Consejo de la Unión Europea

Bruselas, 23 de noviembre de 2026
(OR. en)

16245/26
ADD 1

EF 306
ECOFIN 1515
DELACT 180
ECB

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.ª Martine DEPREZ, directora
A:	D.ª Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.° doc. Ción.:	C(2026) 7883 annex
Asunto:	ANEXO del REGLAMENTO DELEGADO (EU) .../... DE LA COMISIÓN por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación que especifican los requisitos relativos a la transparencia de los márgenes y la herramienta de simulación de márgenes por parte de las entidades de contrapartida central, así como a la transparencia de los márgenes y las simulaciones de márgenes por parte de los prestadores de servicios de compensación

Adjunto se remite a las delegaciones el documento C(2026) 7883 annex.

Adj.: C(2026) 7883 annex

COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 10.11.2026
C(2026) 7883 final

ANNEX

ANEXO

del

REGLAMENTO DELEGADO (EU) .../... DE LA COMISIÓN

por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación que especifican los requisitos relativos a la transparencia de los márgenes y la herramienta de simulación de márgenes por parte de las entidades de contrapartida central, así como a la transparencia de los márgenes y las simulaciones de márgenes por parte de los prestadores de servicios de compensación

ANEXO

Requisitos aplicables a los escenarios de tensión en el mercado para la herramienta de simulación de márgenes de las ECC

Los escenarios de la herramienta de simulación de las ECC a que se refiere el artículo 5, apartado 1, párrafo primero, letra b), cumplirán todos los requisitos siguientes:

a) se definirán de manera que repercutan en los modelos de margen inicial como sigue:

i) darán lugar a cambios en los importes del margen inicial si se producen cambios en las condiciones del mercado;

ii) incluirán períodos adecuados de tensión que afecten a la volatilidad del mercado y correlaciones de los factores de riesgo reflejados en los modelos de margen inicial;

iii) incluirán variaciones de los niveles de precios de los instrumentos compensados por la ECC que se utilicen como datos para calcular los márgenes iniciales;

iv) podrán incluir repercusiones en otros riesgos y componentes del margen, como los debidos al aumento de los costes de liquidación o a la reducción de los márgenes de cartera;

b) por lo que se refiere a los escenarios históricos, estos incluirán las situaciones importantes de tensión pasadas que tengan mayores repercusiones para las carteras de los miembros compensadores y sean más pertinentes para las categorías de activos que compense la ECC;

c) por lo que se refiere a los escenarios hipotéticos, estos se definirán de manera que resalten las necesidades de liquidez de los miembros compensadores.